REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 5, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Asunción, 04 de octubre de 2016

VISTO: *La nota de fecha 15 de julio de 2016, firmada por el Lic. Hernán Burgués, por la cual la Dirección de Prensa y Publicidad solicita iniciar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral" y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 24 de agosto de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 1 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 4 de octubre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***DINAM PUBLICIDAD S.R.L. y APOLO 11 S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones. Asimismo, recomendó declarar desierto el Lote Nº 5.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.-----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 5, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral", ID Nº 308515 a las empresas **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, con RUC Nº 80018731-8 y **APOLO 11 S.R.L.** con RUC Nº 80022850-2, conforme al siguiente detalle:-*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	*1*	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*
	3	*35.000.000.-*	*70.000.000.-*
	4	*10.000.000.-*	*20.000.000.-*
	6	*10.000.000.-*	*20.000.000.-*
Total		***105.000.000.-***	***210.000.000.-***

*Dentro del **Lote Nº 1 – ULTIMA HORA** por un **monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por **un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote Nº 3 – LA NACIÓN** por un **monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por **un monto máximo de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote Nº 4 – POPULAR** por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones)**, incluido todos los impuestos y por **un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote Nº 6 – 5DIAS** por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones)**, incluido todos los impuestos y por **un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime. José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 123/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 5, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
APOLO 11 S.R.L	*2*	*35.000.000.-*	*70.000.000.-*
Total		***35.000.000.-***	***70.000.000.-***

Dentro del ***Lote Nº 2 – ABC COLOR*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2°.- *Declarar desierto el Lote Nº 5 - CRÓNICA dentro del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral", ID Nº 308515, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 4 de octubre de 2016.----------*

Art. 4°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 5°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA